


<b>DECRETO No. 162</b> <b>FECHA: 30 MAR 2020</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 5</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 01 de 2020, y


**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 377 de 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
6. Que en el literal e) del Artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectué los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
7. Que mediante Decreto Municipal No. 377 de 2019 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, incluyendo en el anexo de liquidación la suma de \$311.472.925 en el artículo presupuestal de ingresos 312121.224 "SGP Salud PPNA SSF Aportes Patronales Once Doceavas Vig Act" y egresos 477204 "Acceso a servicios de Salud- población sin afiliación" según lo contenido en el anteproyecto de ingresos presentado para el Fondo Local de Salud.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co


Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

<b>DECRETO No. 162</b>  <b>FECHA: 30 MAR 2020</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 5</b>	

8. Que el Departamento Nacional de Planeación el 05 de marzo de 2020 publico el documento de distribución SGP 45-2020 para la asignación de las once doceavas del SGP Participación para Salud Subsidio a la Oferta por la suma de \$359.153.216, lo que origina una diferencia por la suma de \$47.680.291 frente al presupuesto inicial.
9. Que conforme a las normas que rigen el uso de los recursos de SGP para la población sin afiliación, para la prestación del servicio a partir del año 2020 estos recursos deberán ser contratados con la ESE Con Situación de Fondos, lo que implica efectuar rebaja y adición teniendo en cuenta que para el presupuesto de ingresos no existe el movimiento presupuestal de traslado.
10. Que el Señor Alcalde mediante comunicado con radicado No. 2020002043 del 26 de marzo de 2020 le requirió al Secretario de Hacienda elaborar Decreto, para efectuar en el presupuesto de ingresos y egreso del Fondo Local de Salud rebaja por la suma de \$311.472.295 y adición por la suma de \$359.153.216 con el fin de conservar el equilibrio presupuestal que exige la norma.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 23 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."***
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
14. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2020, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud, para que hagan parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.



<b>DECRETO No. 162</b>  <b>FECHA: 30 MAR 2020</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 5</b>	

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$359.153.216)**, en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUENTA	\$359.153.216
FONDO LOCAL DE SALUD	359.153.216
SUBCUENTA 2 – PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PPNA	359.153.216
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$359.153.216</b>

**ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$359.153.216)**, en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSION</b>	<b>\$359.153.216</b>
GASTOS DE INVERSION	359.153.216
EJE 1 CONDICIONES DE VIDA – ENFA EDUCACION	359.153.216
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$359.153.216</b>

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$359.153.216)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

3	FONDOS CUENTA	359.153.216
31	FONDO LOCAL DE SALUD	359.153.216
312	SUBCUENTA 2 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PPNA	359.153.216
3121	INGRESOS CORRIENTES	359.153.216
31212	TRANSFERENCIAS	359.153.216
312121	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	359.153.216
312121.223	SGP. Subsidio a la Oferta Once Doceavas Vig. Act.	359.153.216
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$359.153.216</b>

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$359.153.216)**, según el siguiente detalle:



DECRETO No. **E 162**

FECHA: **30 MAR 2020**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 5



**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS**

Unidad	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	01	FONDO LOCAL DE SALUD	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1.2	Salud para todos	
Sub Programa	1.2.3	Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad	
Sub Cuenta	1.02	SUBCUENTA 2- PRESTACI. SERVICIOS EN SALUD PPNA	
Fuente	04	SGP SALUD	
Subgrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016018	Implementación y desarrollo del PIC en salud	
Artículo	4626204	Acceso a serv. salud-pob. sin afil. SGP once doc. vin	\$359.153.216
		INVERSIÓN	359.153.216
		FONDO LOCAL DE SALUD	359.153.216
		FONDOS CUENTA	359.153.216
		TOTAL DECRETO	\$359.153.216

**ARTÍCULO 5°. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$311.472.295)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN INGRESOS**

3	FONDOS CUENTA	\$ 311.472.295
31	FONDO LOCAL DE SALUD	311.472.295
312	SUBCUENTA 2 - PRESTACIÓN SERVICIOS EN SALUD PPNA	311.472.295
3121	INGRESOS CORRIENTES	311.472.295
31212	TRANSFERENCIAS	311.472.295
312121	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	311.472.295
312121.224	SGPSalud - PPNA SSF Apor Patronales Once Doceavas Vig. Act.	311.472.295
	TOTAL DECRETO	\$311.472.295

**ARTÍCULO 6°. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Reducir al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$311.472.295)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN GASTOS**

Unidad	90	FONDOS CUENTA
Depen	01	FONDO LOCAL DE SALUD
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN
Sector	02	SALUD
Programa	1.2	Salud para todos



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. **E 162**

FECHA: **30 MAR 2020**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 5



SubProgra	1.2.3	Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad	
SubCuenta	1.02	SUBCUENTA 2- PRESTACI. SERVICIOS EN SALUD PPNA	
Fuente	04	SGP SALUD	
Subgrupo	00	INVERSIÓN	
Proyecto	2016018	Implementación y desarrollo del PIC en salud	
Artículo	477204	Acceso servicios salud-población afiliación SSF SGP	\$311.472.295
		INVERSIÓN	311.472.295
		FONDO LOCAL DE SALUD	311.472.295
		FONDOS CUENTA	311.472.295
		TOTAL DECRETO	\$311.472.295

ARTÍCULO 7º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **30 MAR 2020**

CÚMPLASE

**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**

Alcalde Municipal

**JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ**  
Secretario de Hacienda

**JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**  
Secretario de Planeación y Dlo. Territorial

Revisó: *Catalina Alexandra Marin Osorio*  
Profesional Universitaria - Presupuesto

Elaboró: *Daniela Morales B.*  
Técnico Operativo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

1907, 2000